



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 179 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 054-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene por función "Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa". Asimismo, el literal c) del artículo 35 del citado Manual, dispone que la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual tiene por función "Brindar asistencia técnica al personal de las Unidades Territoriales, Comités de Compra y otros actores, en temas relacionados al proceso de compras";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019 (en adelante Manual de Compras);

Que, con fecha 25 de enero de 2019 el Comité de Compra Ica 2 convocó al Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista



Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1. Asimismo, con fecha 4 de febrero de 2019 el Comité de Compra Ica 2 convocó al Proceso de Compra N° 001-2019-CC-ICA 2 – Tercera Convocatoria, respecto de los ítems Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1. En dichos Procesos participó el señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA como miembro del Comité de Compra Ica 2, en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud, siendo que dicha persona se encontraba impedida de formar parte de un Comité de Compra, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 11.4.13 del Protocolo para la Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW se resuelve declarar la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 2, en el extremo referido al reconocimiento como integrante de dicho Comité al señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud, al haberse detectado que se encontraba inmerso en un impedimento para formar parte del referido Comité de Compra;



Que, al haberse declarado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 2, en el extremo referido al reconocimiento como integrante de dicho Comité al señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud, todos los actos en los que participó dicha persona adolecen, a su vez, de nulidad conforme lo previsto en el inciso 4 del artículo 2019 y el artículo V del Título Preliminar del Código Civil;



Que, en atención a los hechos descritos, corresponde la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que resuelva declarar la nulidad del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1; y del Proceso de Compra N° 001-2019-CC-ICA 2 – Tercera Convocatoria, respecto de los ítems Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1;



Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declaración de Nulidad del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1

Declarar la nulidad del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1, al haberse declarado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del

Comité de Compra Ica 2, en el extremo referido al reconocimiento como integrante de dicho Comité al señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 2. Declaración de Nulidad del Proceso de Compra N° 001-2019-CC-ICA 2 – Tercera Convocatoria, respecto de los ítems Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1

Declarar la nulidad del Proceso de Compra N° 001-2019-CC-ICA 2 – Tercera Convocatoria, respecto de los ítems Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1, al haberse declarado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2019-MIDIS/PNAEQW la nulidad parcial de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2019-MIDIS/PNAEQW que modifica la conformación del Comité de Compra Ica 2, en el extremo referido al reconocimiento como integrante de dicho Comité al señor JOSELITO MARTÍNEZ ASCONA en su calidad de representante de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 3. Disposición de una nueva convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1.

Disponer una nueva convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC ICA 2 – Segunda Convocatoria, respecto de los ítems Ica, Santiago, Vista Alegre, Ica 1, Ica 2, Ica 3, Ica 4, La Tinguiña y Santiago 1.

Artículo 4. Comunicación y Cumplimiento

Remitir una copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ica 2 y se verifique el cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.


Artículo 5. Procedimiento Administrativo Disciplinario

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que por su intermedio se comunique a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el inicio de las acciones correspondientes.

Artículo 6. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

